

COORDINADOR (A) GENERAL CASA DEL ARTESANO

DECRETO DE CREACION CASA DEL ARTESANO

I. Diseñar y coordinar programas cuyo objetivo sea preservar y promover la producción artesanal al interior y exterior del municipio de Tequisquiapan; II. Establecer acuerdos y convenios de colaboración con instancias públicas, municipales, estatales, federales, organizaciones civiles y organismos internacionales, así como con entidades privadas para la operación de programas que tengan por objeto el fomento de la artesanía del Municipio, principalmente con instancias públicas como la Casa Queretana de las Artesanías del Estado de Querétaro y el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías; III. Promover la participación de los artesanos en exposiciones de carácter municipal, regional, estatal, nacional e internacional, a fin de promocionar la artesanía elaborada en el municipio de Tequisquiapan, como uno de sus elementos de identidad cultural; IV. Generar un registro municipal de artesanos, con la finalidad de facilitar la organización de actividades para la promoción de su labor y sus productos; V. Promover la capacitación y la asesoría técnica y financiera para los artesanos, en cuanto a diseño, abasto de materias primas, proceso de producción, distribución y comercialización de productos, y demás actividades que tengan el fin de impulsar la actividad artesanal que les da sustento económico; VI. Promover la adopción de nuevos diseños, materiales y técnicas de producción de artesanías, procurando preservar la autenticidad que identifica a la artesanía del municipio de Tequisquiapan; VII. Crear, administrar y promover una marca que distinga a la artesanía del municipio de Tequisquiapan, a efecto de posicionar la artesanía del Municipio como un producto de calidad certificada y facilitar así su comercialización; VIII. Promover la apertura de nuevos puntos de venta para la artesanía de Tequisquiapan, con el fin de abrir nuevos mercados a nivel estatal, nacional e internacional y que se promocióne al Municipio como un productor distinguido; IX. Difundir local, nacional e internacionalmente la artesanía de Tequisquiapan como un elemento fundamental de su cultura, a través de los medios de comunicación que se consideren necesarios; X. Realizar directamente o en coordinación con otras instancias públicas y privadas, talleres, investigaciones documentales, exposiciones y demás actividades que tengan por objeto el fomento de la tradición artesanal al interior del municipio, con el fin de impulsar la formación de nuevos artesanos y preservar la actividad como un elemento de identidad municipal; XI. Impulsar y difundir la creación de centros de exposición permanente donde se muestre la artesanía, así como elementos que documenten la importancia de la actividad artesanal en la conformación histórica del Municipio, sean éstos productos en video, documentos o muestras fotográficas, entre otras; y XII. Las demás que se consideren necesarias para fomentar la preservación y promoción de la actividad artesanal del municipio de Tequisquiapan, Querétaro. Ley General de Responsabilidades Administrativas y las disposiciones jurídicas aplicables.